



Presentación CNO

12 de enero

2023



PARTE I Aspectos legales del CNO





CREACIÓN LEGAL
(Ley 143 de 1994)

FUNCIONES LEGALES
(Ley 143 de 1994)

Artículo 37. Créase el Consejo Nacional de Operación que tendrá como función principal acordar los aspectos técnicos para garantizar que la operación integrada del sistema interconectado nacional sea segura, confiable y económica, y ser el órgano ejecutor del reglamento de operación. (...)



CREACIÓN LEGAL
(Ley 143 de 1994)

FUNCIONES LEGALES
(Ley 143 de 1994)

- El CNO no tiene personería jurídica
- No hace parte de la rama ejecutiva
- No tiene presupuesto público

Aspectos Legales del CNO eléctrico



CREACIÓN LEGAL
(Ley 143 de 1994)

FUNCIONES LEGALES
(Ley 143 de 1994)

Desarrollar las tareas asignadas por la CREG.

Asesorar a la CREG en los aspectos técnicos de la operación del SIN.

Recibir del CND y de los agentes la información de la operación real y esperada del SIN y los riesgos para la atención de la demanda.

Dar las alertas tempranas sobre los riesgos para la atención segura y confiable de la demanda.

Aspectos Legales del CNO eléctrico



CONFORMACIÓN LEGAL (Ley 143 de 1994 modificada por la Ley 2099 de 2021)

Artículo 46. Modifíquese el artículo 37 de la ley 143 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 37. El Consejo Nacional de Operación estará conformado por:

- a) Un representante de cada una de las empresas de generación, conectadas al sistema interconectado nacional que tenga una capacidad instalada superior al cinco por ciento (5%) del total nacional,
- b) Dos representantes de las empresas de generación conectadas al sistema interconectado nacional, que tengan una capacidad instalada entre el uno por ciento (1 %) y el cinco por ciento (5%) del total nacional,
- c) Un representante de las empresas generadoras con una capacidad instalada inferior al 1 % del total nacional,
- d) Un representante de las empresas que generen de forma exclusiva con fuentes no convencionales de energía renovable,
- e) Dos representantes de la actividad de transmisión nacional,
- f) El Gerente del Centro Nacional de Despacho,
- g) Dos representantes de la actividad de distribución que no realicen prioritariamente actividades de generación,
- h) Un representante de la demanda no regulada y,
- i) Un representante de la demanda regulada.

Parágrafo. Todos los integrantes del CNO tendrán derecho a voz y voto.

Aspectos Legales del CNO eléctrico



Reglamentación CNO
Decreto MME 2238 de 2009

La representación de las empresas que conforman el Consejo Nacional de Operación se hará a través de personas vinculadas al área técnica u operativa de dichas empresas. En las reuniones del Consejo Nacional de Operación no se permitirá la presencia ni la participación de personas vinculadas al área comercial de las empresas mencionadas.

PARÁGRAFO: Las discusiones y decisiones del Consejo Nacional de operación estarán relacionadas exclusivamente con aspectos técnicos para garantizar que la operación integrada del sistema interconectado nacional sea segura, confiable y económica o sobre aspectos del reglamento de operación, conforme con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 143 de 1994.

Aspectos Legales del CNO eléctrico



Reglamentación CNO
Decreto MME 2238 de 2009

Son invitados permanentes a las reuniones del CNO eléctrico y a sus comités y subcomités el Director de Energía del MME, el Director de la UPME y el Superintendente Delegado para Energía y Gas o sus delegados.

Conformación del CNO Eléctrico - 2023



CAPACIDAD INSTALADA SUPERIOR AL 5% DEL TOTAL NACIONAL:

- AES COLOMBIA & CIA S.C.A. E.S.P.
- CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.
- EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
- ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
- ISAGEN S.A. E.S.P.
- TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P.

Tienen voz y voto

Conformación del CNO Eléctrico - 2023



Los miembros por elección se seleccionan de forma anual por votación entre los agentes que representan la actividad y las empresas que integran el grupo por elección.

Capacidad instalada entre el 1% y el 5% del total nacional:

- o GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - GECELCA
- o TERMOEMCALI I S.A. E.S.P.

Capacidad instalada inferior al 1% del total nacional:

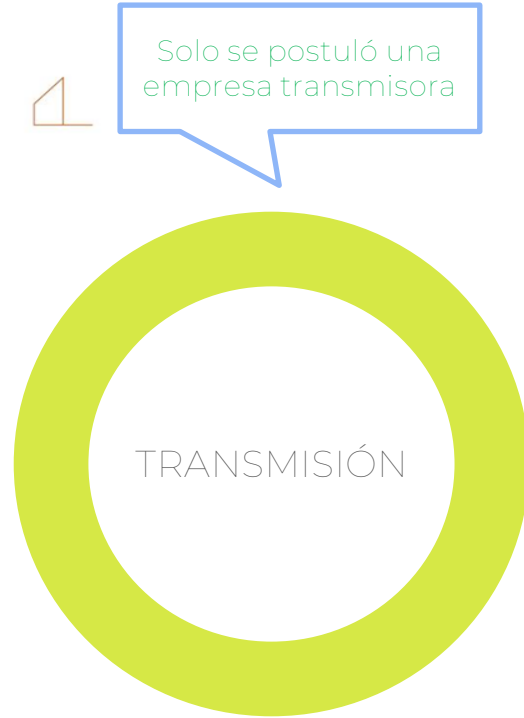
- o PROMOTORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE CARTAGENA S.A.S E.S.P.

Empresas que generen de forma exclusiva con fuentes no convencionales de energía renovable:

- o ENERGÍA DEL SUROESTE S.A. E.S.P.

Tienen voz y voto

Conformación del CNO Eléctrico - 2023



Los miembros por elección se seleccionan de forma anual por votación entre los agentes que representan la actividad y las empresas que integran el grupo por elección.

- GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Tiene voz y voto

Conformación del CNO Eléctrico - 2023

Solo se postuló una
empresa
distribuidora.



Los miembros por elección se seleccionan de forma anual por votación entre los agentes que representan la actividad y las empresas que integran el grupo por elección.

- AIR-E S.A. E.S.P.

Tiene voz y voto



Los miembros por elección se seleccionan de forma anual por votación entre los agentes que representan la actividad y las empresas que integran el grupo por elección.

- NO SE POSTULÓ ALGUNA EMPRESA

Tiene voz y voto



- XM S.A. E.S.P.

Tiene voz y voto



Los miembros por elección se seleccionan de forma anual por votación entre los agentes que representan la actividad y las empresas que integran el grupo por elección.

- ENERTOTAL S.A.E.S.P.

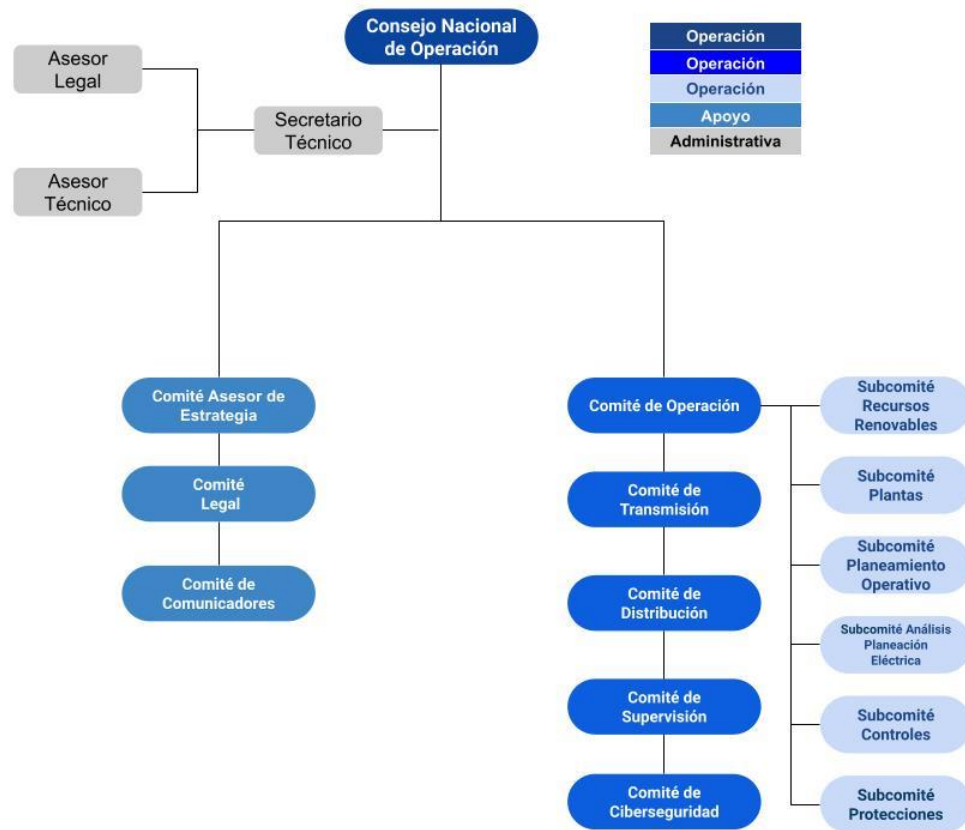
Tiene voz y voto



Para el año 2023, se presenta la vacancia de los siguientes miembros del CNO:

- 1 miembro representante de la actividad de transmisión nacional.
- 1 miembro representante de la actividad de distribución que no realice prioritariamente actividades de generación.
- 1 miembro que represente la demanda no regulada.

Organigrama del CNO Eléctrico



A scenic landscape photograph featuring a calm body of water in the foreground. A small boat with a person is visible on the left side of the water. The background is filled with a dense green forest, and a tall, thin tower is visible on the far left. The sky is a clear, pale blue. The entire image is overlaid with a semi-transparent blue geometric pattern of intersecting lines.

Gracias